

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Sábado, 8 de agosto de 2015

Núm. 181

## SUMARIO

	Página		Página
<b>SECCIÓN TERCERA</b>			
<b>Excma. Diputación Provincial de Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a decreto por el que se acuerda delegar atribuciones en miembros de la Corporación .....	2	Comarca de la Comunidad de Calatayud .....	6
Anuncio relativo a decreto por el que se amplía el plazo para la resolución de subvenciones en el "Plan para incentivar la adquisición de suelo industrial de propiedad municipal y público en municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2015" ...	2	Comarca Ribera Alta del Ebro .....	6
		Comarca de Valdejalón .....	6
		Cuarte de Huerva (3) .....	7
		Ejea de los Caballeros .....	7
		Herrera de los Navarros .....	7
		La Muela (2) .....	7
		Luesia .....	8
		Mara .....	8
		Sabiñán .....	8
		Tarazona .....	8
		Torres de Berrellén .....	8
<b>SECCIÓN QUINTA</b>			
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>			
Anuncio sobre acuerdo del Gobierno de Zaragoza por el que se aprueba el cambio de denominación del Pabellón Príncipe Felipe por el de Pabellón José Luis Abós .....	2		
Ídem por el que se aprueba con carácter definitivo la denominación del andador Publio Cordón Munilla .....	2		
Anuncio relativo a denominación y reenumeración de la calle Manuel Rodríguez Ayuso y la reenumeración de las calles Ibdes y Sabiñán ...	2		
Anuncio relativo al proyecto de reenumeración e identificación de las naves y parcelas del polígono Cartuja Baja y polígono industrial Tecnum .....	3		
Anuncio del Servicio de Información y Atención al Ciudadano sobre autorización de transmisión abintestato de nicho-manzana 1, fila 2, número 293, del Cementerio Municipal de Torrero .....	4		
Anuncio del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística sobre acuerdo por el que se aprueba convenio urbanístico de gestión para la ejecución urbanística del área H-63-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza .....	4		
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>			
Anuncios (3) sobre concesiones de aprovechamientos de aguas públicas en distintos términos municipales .....	5		
<b>Servicio Provincial de Industria e Innovación</b>			
Anuncio relativo a autorización de construcción de instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 029/2015) .....	5		
Anuncio relativo a solicitud de autorización y aprobación de los proyectos de ejecución de instalaciones "Proyecto singular de red de distribución de gas natural en el barrio de Garrapinillos" y "Proyecto singular de red de distribución de gas natural en camino de Garrapinillos", en Zaragoza (GAS-1901 y GAS-2560) .....	6		
<b>SECCIÓN SEXTA</b>			
<b>Corporaciones locales</b>			
Aguarón .....	6		
Bárboles .....	6		
Comarca del Aranda .....	6		
Comarca Cinco Villas .....	6		
<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>			
<b>Administración de Justicia</b>			
<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>			
Sala de lo Contencioso-Administrativo .....			8
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>			
Juzgado núm. 1 .....			9
Juzgado núm. 5 .....			9
Juzgado núm. 12 .....			9
Juzgado núm. 13 (3) .....			9
Juzgado núm. 14 .....			10
Juzgado núm. 16 .....			10
Juzgado núm. 18 .....			10
Juzgado núm. 2 de Calatayud .....			10
<i>Juzgados de Instrucción</i>			
Juzgado núm. 4 .....			10
Juzgado núm. 8 (2) .....			10
<i>Juzgados de lo Social</i>			
Juzgado núm. 1 (4) .....			10
Juzgado núm. 2 (4) .....			11
Juzgado núm. 3 (8) .....			12
Juzgado núm. 4 (11) .....			13
Juzgado núm. 5 (4) .....			14
Juzgado núm. 6 (7) .....			15
<b>PARTE NO OFICIAL</b>			
<b>Junta de Compensación del Área de Intervención G-57-4</b>			
Anuncio relativo a apertura de plazo de presentación de solicitudes de participación .....			16

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### PRESIDENCIA

Núm. 9.529

Esta Presidencia, por decreto número 2.381, de fecha 31 de julio de 2015, ha acordado:

«Primero. — Delegar en los miembros de la Corporación Provincial que se indican a continuación las siguientes atribuciones:

— Imprenta provincial: Doña María Mercedes Trébol Bartos.

— Presidente Mesa Negociación de Contrato: Don Alfredo Zaldívar Tris.

Segundo. — Se dará cuenta al Pleno de este decreto y se publicará en el BOPZ».

Zaragoza, 31 de julio de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

#### BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

##### Fomento e Infraestructuras y Empleo 24/15

Núm. 9.512

Por decreto de la Presidencia número 2.369, de 29 de julio de 2015, se acordó lo siguiente:

Primero. — Ampliar el plazo para la resolución de la concesión o denegación de subvenciones presentadas en el Plan para incentivar la adquisición de suelo industrial de propiedad municipal y público en municipios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2015, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta cuatro meses y medio desde la entrada de la solicitud en el Registro General.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ editado informáticamente en la página web: [www.dpz.es](http://www.dpz.es).

Zaragoza, 3 de agosto de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN QUINTA

### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Economía y Cultura

##### Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 9.483

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2015, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar el cambio de denominación del Pabellón Príncipe Felipe por el de Pabellón José Luis Abós, reconocido por el Excmo. Ayuntamiento como ciudadano ejemplar de la ciudad por su trayectoria profesional, procediendo a su aprobación provisional.

Segundo. — De conformidad con lo señalado en el capítulo I, artículo 4 de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, el presente expediente se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán exponer cuantas alegaciones u objeciones estimen oportunas, que deberán ser atendidas y resueltas antes de la aprobación definitiva.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Municipal San José para su conocimiento y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargado de colocar las placas identificativas, al Servicio de Deportes, así como a la Sociedad Municipal Zaragoza Deporte, y demás interesados en el expediente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, a 29 de julio de 2015. — El secretario general, P.D.: La letrado-jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

##### Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 9.484

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la denominación de Publio Cordón Munilla al andador que tiene su entrada por la calle Gastón de Bearne y salida a la altura de la interconexión Marcelino Álvarez, toda vez que concluido el período de información pública señalado en el apartado segundo del acuerdo de fecha 16 de febrero de 2015, conforme al artículo I, capítulo II, de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, no se hayan presentado alegaciones, siendo los datos a considerar a los efectos de su inclusión en el callejero municipal y establecer los parámetros necesarios en el mismo los siguientes:

Denominación: Andador Publio Cordón Munilla.

Entrada: Gastón de Bearne.

Salida: Salida a la altura de la interconexión Marcelino Álvarez.

Categorías Fiscales: A (3) B (8).

Área de referencia: 60.

Situación en el plano: 9-J.

Segundo. — Modificar el parámetro salida de la calle Gastón de Bearne, que quedará como sigue:

Calle Gastón de Bearne.

Entrada: Vía Ibérica.

Salida: Fanlo.

Categorías Fiscales: A (3) B (8).

Área de referencia: 60.

Situación en el plano: 9-J.

Tercero. — Proceder a la reenumeración de los edificios que constan en este tramo de la forma siguiente:

Identificación actual	Ref. catastral	Identificación propuesta
Calle Gaston de Bearne, 59	3314902XM7131F	Andador Publio Cordón. Munilla, 1
Calle Gaston de Bearne, 61	3314902XM7131F	Andador Publio Cordón. Munilla, 3

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Economía y Hacienda a fin de incluir la asignación de la categoría fiscal que figura en el informe del Servicio de Información Geográfica (Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos), en el callejero municipal y tramitación conjunta conforme a lo establecido en el título I, capítulo III, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Municipal Casablanca para su conocimiento y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, y demás interesados en el expediente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley Orgánica 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; no obstante podrá utilizarse el que se considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 29 de julio de 2015. — El secretario general, P.D.: La letrado-jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

##### Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 9.485

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la denominación y reenumeración de la calle Manuel Rodríguez Ayuso y la reenumeración de las calles Ibdes y Sabinán, toda vez que concluido el período de información pública señalado en el apartado tercero del acuerdo de fecha 28 de abril de 2015, conforme al artículo I, capítulo II, de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, no se hayan presentado alegaciones, siendo los datos a considerar a los efectos de su inclusión en el callejero municipal y establecer los parámetros necesarios en el mismo los siguientes:

Avenida Manuel Rodríguez Ayuso.

Entrada: Vía Hispanidad.

Salida: Autovía de Madrid, A-2.

Categorías fiscales: A (3) B (8).

Área de referencia: 56, 57, 58.

Situación en el plano: 5, 6, 7-H.

Segundo. — Proceder a la reenumeración de las edificaciones existentes en la avenida Manuel Rodríguez Ayuso, así como de las calles Ibdes y Sabinán, de la forma siguiente:

VÍA: AVENIDA MANUEL RODRÍGUEZ AYUSO

#### Pares

Identificación actual	Identificación propuesta	Ref. catastral
Autovía de Madrid, 2, Muebles Rey	Manuel Rodríguez Ayuso, 2	3332103XM7133A
Pilar Miró, 20	Pilar Miró, 20	3331201XM7133A
Pilar Miró, 1. Hotel AC	Pilar Miró, 1	3231807XM7133A
Autovía de Madrid, 40	Manuel Rodríguez Ayuso, 40	3231801XM7133A
Autovía de Madrid, 42,44	Manuel Rodríguez Ayuso, 42,44	3231802XM7133A
Mosén José Bosqued, 1. Centro Médico Inocencio Jiménez	Mosen José Bosqued, 1	3029415XM7133A

Identificación actual	Identificación propuesta	Ref. catastral
Autovía de Madrid, 48	Manuel Rodríguez Ayuso, 48	3029418XM7132G
Autovía de Madrid, 50	Manuel Rodríguez Ayuso, 50	3029420XM7132G
Autovía de Madrid, 52	Manuel Rodríguez Ayuso, 52	3029421XM7132G
Autovía de Madrid, 54	Manuel Rodríguez Ayuso, 54	3029422XM7132G
Autovía de Madrid, 54, dpló	Manuel Rodríguez Ayuso, 56	3029423XM7132G
Autovía de Madrid, 60	Manuel Rodríguez Ayuso, 60	3029427XM7122H
Autovía de Madrid, 52 D, km 314,8 Teka	Manuel Rodríguez Ayuso, 66	2828205XM7122H
Autovía de Madrid, 54 E, Arvesa	Manuel Rodríguez Ayuso, 70	2627301XM7122H
Autovía de Madrid, 55	Manuel Rodríguez Ayuso, 74	2727204XM7122H
Autovía de Madrid, s/n	Manuel Rodríguez Ayuso, 76	2727204XM7122H
Autovía de Madrid, 54F/54 D placa	Manuel Rodríguez Ayuso, 80	2727206XM7122F
Autovía Madrid, 54 C, o km 316,1, Guardia Civil de Tráfico Ayuso, 84	Manuel Rodríguez	
Autovía de Madrid, 54 C, o km 316,1, Cardinter	Manuel Rodríguez Ayuso, 86	2727209XM7122F
Autovía de Madrid, 57C, Arenaz	Manuel Rodríguez Ayuso, 88	2427303XM7122H
Autovía de Madrid, 57F, Casa fuera alineación	Manuel Rodríguez Ayuso, 94	2427306XM7122E
Autovía de Madrid, 57G, Casa fuera alineación	Manuel Rodríguez Ayuso, 96	2427307XM7122E
Autovía de Madrid, km 315,70, Ágreda/Mercedes	Manuel Rodríguez Ayuso, 110	2026203XM7122E
Autovía de Madrid, km 315,70		
Centro Empresarial Miralbueno	Manuel Rodríguez Ayuso, 114	2026201XM7112F
Autovía de Madrid, 58D	Manuel Rodríguez Ayuso, 126	1725601XM7112F
Cno. Borgas, 189, Ct. Madrid, km 315,7, Seur	Cn Borgas, 189	1424606XM7112C
Autovía de Madrid, N-IIa, km 314,8, km 315		
PG Jesús Vicente/Master D, Edasa	Manuel Rodríguez Ayuso, 158	1224602XM7112C
Manuel Rodríguez Ayuso, 160	1224603XM7112C	
Autovía de Madrid, 65c, ABB	Manuel Rodríguez Ayuso, 170	1122306XM7102B
Autovía de Madrid, 66, ZARAUTO/PEUGEOT	Manuel Rodríguez Ayuso, 172	1122307XM7102B

**Impares**

Identificación actual	Identificación propuesta	Ref. catastral
Autovía de Madrid, 3	Manuel Rodríguez Ayuso, 3	3230711XM7133A
Autovía de Madrid, 11, Residencia San Juan Luz	Manuel Rodríguez Ayuso, 11	3230710XM7133A
Aconcagua, 14-24	Aconcagua, 14-24	3230709XM7132G
Océano Atlántico, 19	Océano Atlántico, 19	3224901XM7132G
Océano Atlántico, 15, C.P Hispanidad	Océano Atlántico, 15	3224909XM7132G
Jarque de Moncayo, 5, Guardería DGA	Manuel Rodríguez Ayuso, 45	3224908XM7132G
Jarque de Moncayo, 7, Parque maquinaria DPZ	Jarque de Moncayo, 7	3224904XM7132C
Jarque de Moncayo, 10, IES Los Enlaces. FP	Jarque de Moncayo, 10	3224907XM7132E
Biel, 20, nave	Biel, 20	2926602XM7122F
Autovía Madrid, km 316,5, Casa Comfort	Manuel Rodríguez Ayuso, 53	2825912XM7122D
Autovía Madrid, 187	Manuel Rodríguez Ayuso, 75	2525405XM7122F
Autovía Madrid, 187	Manuel Rodríguez Ayuso, 79	2525403XM7122F
Autovía Madrid, km 316, D, Dasa	Manuel Rodríguez Ayuso, 85	2222332XM7122C
Autovía Madrid, km 316		
Casa tutelar Buen Pastor	Manuel Rodríguez Ayuso, 89	2222331XM7122C
Súper Alcampo, avda. las Estrellas, 2, km 162,2	Avenida de las Estrellas, 2	1924501XM7112D
Autovía de Madrid, 192, bar Caserío	Manuel Rodríguez Ayuso, 157	1221401XM7112A

VÍA: CALLE IBDES

Identificación actual	Identificación propuesta	Ref. catastral
Autovía Madrid, 57 C, Thisa	Calle Ibdes, 3	2427303XM7122H
CR Madrid, 57, Talleres Lozano	Calle Ibdes, 5	2427304XM7122H
CR Madrid, 54(H)	Calle Ibdes, 6	2727210XM7122H
CR Madrid, 54(H), 3Ez	Calle Ibdes, 8	2727210XM7122H
CR Madrid, 55(B), 55b	Calle Ibdes, 10	2727211XM7122H

VÍA: CALLE SABIÑÁN

Identificación actual	Identificación propuesta	Ref. catastral
Autovía de Madrid, 54B	Calle Sabiñán, 9	2727202XM7122H
Autovía de Madrid, 55I	Calle Sabiñán, 11	2528305XM7122H

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Economía y Hacienda, a fin de incluir la asignación de la categoría fiscal que figura en el informe del Servicio de Información Geográfica (Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos), en el callejero municipal y tramitación conjunta, conforme a lo establecido en el título I, capítulo III, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a las Juntas Municipales Oliver-Valdeferro y Casablanca para su conocimiento y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, y demás interesados en el expediente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley Orgánica 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen

Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; no obstante podrá utilizarse el que se considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 29 de julio de 2015. — El secretario general, P.D.: La letrado-jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo

**Servicio Administrativo de Cultura y Educación Núm. 9.486**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2015, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Estimar parcialmente la alegación presentada por Gesturban, S.L., en representación de la comunidad de propietarios del polígono Tecnum, solicitando dejar sin efecto el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 20 de marzo de 2015, y que la denominación de parcela de su propiedad sea “Polígono Tecnum” y no figure como “Parcela 18, Naves 1-37”, y, en consecuencia, aprobar con carácter definitivo el proyecto de reenumeración e identificación de las naves y parcelas del polígono industrial Tecnum en los siguientes términos:

**Polígono industrial Tecnum**

Polígono Industrial Tecnum 1378270XM8017H Polígono industrial Tecnum (naves 1-37).

Segundo. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de reenumeración e identificación de las naves y parcelas del polígono Cartuja Baja en los siguientes términos:

**Polígono Cartuja Baja**

Identificación actual	Ref. catastral	Identificación propuesta
Pg. ind. Cartuja Baja, 3, Almaq, S.A.	1378202XM8018A	Pg. ind. Cartuja Baja, 1
Pg. ind. Cartuja Baja, 2 y 4		
M. Gala/Oleohidráulica, S.L.	1378203XM8018A	Pg. ind. Cartuja Baja, 2
Pg. ind. Cartuja Baja, 3 y 5, Servibérica, S.L.	1378204XM8018A	Pg. ind. Cartuja Baja, 3
Pg. ind. Cartuja Baja, 7	1378205XM8018A	Pg. ind. Cartuja Baja, 4a
Pg. ind. Cartuja Baja, 6	1378233XM8017G	Pg. ind. Cartuja Baja, 4b
Pg. ind. Cartuja Baja, 8, TAIM-Weser	1378234/65XM8017G/	Pg. ind. Cartuja Baja, 5
Pg. ind. Cartuja Baja s/n, TAIM-Weser	1378266/67XM8017G	Pg. ind. Cartuja Baja, 6a
Pg. ind. Cartuja Baja, 6, Vehicasa/Chapresa	1378235XM8017G	Pg. ind. Cartuja Baja, 6b
Pg. ind. Cartuja Baja, 7, Balay	1378236XM8017F	Pg. ind. Cartuja Baja, 7
Pg. ind. Cartuja Baja, 11, Aceralia	1378237XM8017F	Pg. ind. Cartuja Baja, 8
Pg. ind. Cartuja Baja, 12, Trox Española, S.A.	1378238XM8017F	Pg. ind. Cartuja Baja, 9
Pg. ind. Cartuja Baja, 37, Inhersa, S.A.	1378253XM8018A	Pg. ind. Cartuja Baja, 10
Pg. ind. Cartuja Baja, 36		
M. Gala/Oleohidráulica, S.L.	1378254XM8018A	Pg. ind. Cartuja Baja, 11 y 12
Pg. ind. Cartuja Baja, 13 y 35, Telergon	1378255XM8018A	Pg. ind. Cartuja Baja, 13
Pg. ind. Cartuja Baja, 34, TAIM-Weser	1378217XM8017G	Pg. ind. Cartuja Baja, 14
Parcela 15 A, B C		
Parcela 15 A		
Pg. ind. Cartuja Baja, 24, Rothe-Erde	1378247XM8017G	Pg. ind. Cartuja Baja, 15A 4-9
Pg. ind. Cartuja Baja, s/n	1378261XM8017E	Pg. ind. Cartuja Baja, 15A 3a
Pg. ind. Cartuja Baja, s/n, Tecomo, S.L.	1378262XM8017E	Pg. ind. Cartuja Baja, 15A 3b
Pg. ind. Cartuja Baja, 23, Sánchez Arag. Distrib.	1378260XM8017E	Pg. ind. Cartuja Baja, 15A 2
Pg. ind. Cartuja Baja, s/n, Roteisa	1378259XM8017E	Pg. ind. Cartuja Baja, n°15A 1
Parcela 15 B		
Pg. ind. Cartuja Baja, 22, BSH Balay	1378245XM8017F	Pg. ind. Cartuja Baja, 15B 7-9
Pg. ind. Cartuja Baja, 25	1378256XM8017E	Pg. ind. Cartuja Baja, n°15B 6a
Pg. ind. Cartuja Baja, 19,20	1378243/42XM8017F	Pg. ind. Cartuja Baja, n°15B 3b-6b
Pg. ind. Cartuja Baja, 18		
Calcomanías Serigrafía Grao, S.L.	1378241XM8017F	Pg. ind. Cartuja Baja, 15B 3a
Pg. ind. Cartuja Baja, 17, Quílez Alm Frigorífico	1378240XM8017F	Pg. ind. Cartuja Baja, 15B 2
Pg. ind. Cartuja Baja, 16, Soldaduras del Ebro	1378239XM8017F	Pg. ind. Cartuja Baja, 15B 1
Parcela 15 C		
Pg. ind. Cartuja Baja, n°152,32,33, Sasyma	1378215/16XM8017E	Pg. ind. Cartuja Baja, 15C 15-12
Pg. ind. Cartuja Baja, 31, T. Tanoi, S.L.	1378214XM8017E	Pg. ind. Cartuja Baja, 15C 11-10
Pg. ind. Cartuja Baja, 30,		
Sánchez Arag. Distrib., S.A.	1378213XM8017E	Pg. ind. Cartuja Baja, 15C 9
Pg. ind. Cartuja Baja, 29	1378212XM8017E	Pg. ind. Cartuja Baja, 15C 8
Pg. ind. Cartuja Baja, 28, Fco. Martínez Barani	1378211XM8017E	Pg. ind. Cartuja Baja, 15C 7
Pg. ind. Cartuja Baja, 27, Serbibérica	1378210XM8017E	Pg. ind. Cartuja Baja, 15C 6-4
Pg. ind. Cartuja Baja, 27, Cerámicas Gaya, S.A.	1378210XM8017E	Pg. ind. Cartuja Baja, 15C 1-3
Pg. ind. Cartuja Baja, 15, Inmasa	1378209XM8017F	Pg. ind. Cartuja Baja, 16
Pg. ind. Cartuja Baja, 14, Hnos. Adiego	1378264XM8017H	Pg. ind. Cartuja Baja, 17

Tercero. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Economía y Hacienda, a fin de incluir la asignación de la categoría fiscal que figura en el informe del Servicio de Información Geográfica (Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos), en el callejero municipal y tramitación conjunta, conforme a lo establecido en el título I, capítulo III, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de la Cartuja Baja para su conocimiento y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, al Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente, y demás interesados en el expediente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley Orgánica 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; no obstante podrá utilizarse el que se considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 29 de julio de 2015. — El secretario general, P.D.: La letrada-jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguado.

## Área de Urbanismo y Sostenibilidad

### Servicio de Información y Atención al Ciudadano

Núm. 9.331

El consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, en virtud de las atribuciones delegadas por decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, adoptó con fecha 16 de julio de 2015 la siguiente resolución:

Primero. — Iniciar procedimiento para autorizar la transmisión abintestato de nicho-manzana 1, fila 2, núm. 293, del Cementerio Municipal de Torrero, en el que consta como último titular Carmen Castellón Julián, fallecida en 2009, a favor de María Belén Castellón Sola (29100435-F), familiar de la anterior.

Segundo. — Someter el presente procedimiento al trámite de audiencia durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza municipal de cementerios de Zaragoza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de mayo de 2010 y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto y en el citado plazo, en su caso, los terceros de mejor derecho deberán personarse en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, edificio Seminario, de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes (vía Hispanidad, 20, 50009 Zaragoza), para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Transcurrido el plazo otorgado, continuará el procedimiento para la transmisión de la titularidad, expidiéndose título provisional en favor de los solicitantes.

Cuarto. — La presente resolución se notificará a los interesados y se publicará en el tablón municipal, web y en el BOPZ, y se inscribirá en el Libro de resoluciones de los órganos delegados unipersonales.

Zaragoza, a 11 de junio de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa de Servicio de Información y Atención al Ciudadano, Elena de Marta y Uriol.

### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 9.431

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar convenio urbanístico de gestión del área H-63-9, según propuesta fechada el 26 de junio de 2015, a instancia de Fernando Valdrés Allueva, en representación de la Sociedad Cooperativa Cadebro.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo junto con el texto íntegro del convenio en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.5 b) y disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a la promoción del expediente con indicación de los recursos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente

Zaragoza, a 28 de julio de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

### ANEXO

#### CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA COOPERATIVA AGRÍCOLA ARAGONESA DEL EBRO (CADEBRO) PARA LA EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL ÁREA H-63-9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza,

REUNIDOS:

De una parte, el ilustrísimo señor don Pablo Muñoz San Pío, consejero del Área de Urbanismo y Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, cuyas reseñas personales no se expresan por actuar en el ejercicio de su cargo público.

Y, de otra parte, don Carlos Mur Gay, con NIF 17.161.740-Z, en su calidad de presidente de la Sociedad Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro (Cadebro), con CIF F-50.017.938, domiciliada en Casetas, concretamente en carretera de Logroño, kilómetro 15,6.

INTERVIENEN:

Don Pablo Muñoz San Pío, consejero del Área de Urbanismo y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, debidamente facultado para este acto en virtud del decreto de Alcaldía del 18 de junio de 2015.

Y don Carlos Mur Gay, con NIF 17.161.740-Z, en su calidad de presidente de la Sociedad Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro (Cadebro), con CIF F-50.017.938, domiciliada en Casetas, concretamente en carretera de Logroño kilómetro 15,6, en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro (Cadebro), en sesión celebrada en fecha 25 de septiembre de 2014.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de gestión, a cuyo efecto

EXPONEN:

I. El texto refundido del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Zaragoza, aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de 13 de diciembre de 2002, recoge dentro del suelo urbano determinados sectores denominados zonas H, de uso dominante productivo, pudiéndose incluir otros usos complementarios o compatibles dentro de los polígonos o corredores industriales. Su ordenación detallada está contenida en el plan general, pero están pendientes de la correspondiente gestión.

Más pormenorizadamente, la vigente revisión del PGOU de Zaragoza, aprobada definitivamente por resolución de 13 de diciembre de 2002, lo clasifica como suelo urbano no consolidado, zona H, usos productivos aplicándoles las determinaciones para su desarrollo recogidas en las fichas de planeamiento, en este caso, nos referimos al área H-63-9.

II. Cadebro formuló propuesta de delimitación del ámbito del área H-63-9, como una sola unidad de ejecución, a desarrollar por el sistema de compensación. Y concurriendo en estos momentos la circunstancia de que Cadebro es propietario único del ámbito, se requiere para el desarrollo del mismo, a tenor de lo establecido en el artículo 151.3 y concordantes de la Ley de Urbanismo de Aragón (Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio), la formulación de un convenio de gestión.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión de 24 de febrero de 2006, y a instancia de Cadebro, aprobó la delimitación del área H-63-9.

III. Que habiéndose aprobado la delimitación de la unidad de ejecución por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de febrero de 2006, se procede a suscribir el presente convenio de gestión con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. — La Sociedad Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro, en su condición de propietaria de las fincas comprendidas en el ámbito del área H-63-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, se obliga a impulsar las actuaciones relativas al proyecto de reparcelación de su unidad de ejecución, hasta su inscripción registral, así como urbanizarla, habida cuenta que las cesiones ya se llevaron a cabo en expediente 3.040.738/88, y se formalizaron en escritura pública, figurando hoy en el Registro de la Propiedad debidamente inscritas a favor del Ayuntamiento de Zaragoza.

Segunda. — Para la ejecución física del planeamiento del área se redactará un proyecto de urbanización que complete los servicios de la misma, zona verde y viales, y procederá a la ejecución a su costa de las obras contempladas en el proyecto que resulte aprobado.

Tercera. — La realización de las obras de urbanización se iniciarán en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de aprobación del proyecto de urbanización, constandingo sobre la finca titularidad de Cadebro anotación de carga como garantía de los gastos de urbanización, y finalizarán en un plazo no superior a cinco años desde su inicio. A la constitución, a favor del Ayuntamiento, y de conformidad con lo previsto en el artículo 154.3 d) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y con carácter

previo al inicio de las obras de urbanización, de una garantía de la correcta ejecución, por un importe del seis por ciento del total previsto en el proyecto de urbanización.

Cuarta. — El presente convenio tendrá validez hasta tanto se dé el total cumplimiento a los compromisos asumidos en el mismo, lo que tendrá lugar con el transcurso de los plazos de garantía de las obras contempladas en el proyecto de urbanización.

Quinta. — En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados del Convenio, procederá la aplicación de las consecuencias establecidas en la normativa urbanística y, en particular, la posibilidad de proceder al cambio de sistema de gestión.

Sexta. — Para cualquier cuestión o litigio que pudiera suscitarse en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes, con renuncia a su fuero, se someten a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes proceden a la firma del presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba consignados.

El Consejero del Ayuntamiento de Zaragoza, Pablo Muñoz San Pío. — El presidente de Cadebro, Carlos Mur Gay.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 8.525

Antonio Labarta González ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Antonio Labarta González.

Cauce: Barranco innominado (río Gállego).

Municipio de la toma: Murillo de Gállego (Zaragoza).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 2,39 litros por segundo.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en una toma de un barranco innominado afluente por la derecha del río Gállego mediante un represamiento con un muro de bloques de hormigón y bloques de piedra en la parte posterior del muro. El fondo del vaso se recubrirá con una lámina impermeabilizante y se realizará una arqueta de captación de unos 2 metros de profundidad, donde se ubicará una bomba de 3 CV de potencia, la cual impulsará a través de una manguera de polietileno de 50 milímetros de diámetro hasta el depósito de regulación de 8.500 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de junio de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 9.090

José Manuel Tolosa Andía y Gustavo Tolosa Velázquez han solicitado la modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un sondeo ubicado en el arroyo Huechaseca, perteneciente a la cuenca del río Ebro por su margen derecha, en el término municipal de Fuendejalón (Zaragoza) que con un caudal medio equivalente de 0,39 litros por segundo y un volumen máximo anual de 10.000 metros cúbicos, con destino a riegos, figura inscrito en la sección A, tomo 54, hoja 131, del Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a nombre de José Manuel Tolosa Andía, por:

Inclusión de un nuevo titular, aumento de la superficie regable y aumento de los volúmenes y caudales concedidos, en 4,6 hectáreas, 10.000 metros cúbicos y 1,1 litros por segundo, respectivamente, pasando a tener el aprovechamiento modificado una superficie de 26,25 hectáreas, un volumen anual de 20.000 metros cúbicos y un caudal de 1,49 litros por segundo.

La captación se mantiene tal y como figura inscrita, consistiendo en un pozo de sección circular de 0,25 metros de diámetro y 230 metros de profundidad, tomándose el caudal necesario por medio de una electrobomba (sumergida) de 25 CV de potencia, capaz de elevar un caudal máximo instantáneo de 6 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de junio de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 9.399

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de julio de 2015 se otorga a Comunidad de Regantes Vega Baja-Molino la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo en el paraje "Vega Baja", en la linde de las parcelas 51 y 52 del polígono 7 del término municipal de Villarreal de Huerva (Zaragoza), en la margen izquierda del río Huerva (90132), fuera de la zona de policía de cauces, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,12 litros por segundo y un caudal máximo instantáneo de 17 litros por segundo, con destino al riego por aspersión y a manta de 2,21 hectáreas de cereal y patata en las parcelas 41, 51, 52, 139 y 158 del polígono 7 del mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de julio de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

## Servicio Provincial de Industria e Innovación

### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 8.823

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 029/2015).*

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a la urbanización del Plan especial del área de intervención F-89-1 del petionario y situado en término municipal de Zaragoza, sector F-89-1, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Javier Solís Delfín, con presupuesto de ejecución de 182.129,13 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.<sup>ª</sup> La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.<sup>ª</sup> El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.<sup>ª</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV, que derivara de red subterránea de HDE "existente en calle Richard Straus", con una longitud de 210 metros, con conductores 3 x 1 x 400 mm<sup>2</sup>, Al. 12/20 kV.

#### CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, en caseta prefabricada, con 4 celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.

— Dos celdas de protección, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— Dos transformadores trifásicos de 630 kVA, cada uno.

Zaragoza, 9 de junio de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez

## SECCIÓN DE COMBUSTIBLES Y OTRAS ENERGÍAS

Núm. 8.933

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Redexis Gas, S.A., sobre autorización administrativa previa y aprobación de los proyectos de ejecución de instalaciones "Proyecto singular de red de distribución de gas natural en el barrio de Garrapinillos" y "Proyecto singular de red de distribución de gas natural en camino de Garrapinillos" (Zaragoza). GAS-1901 y GAS-2560.*

A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones hecha por Redexis Gas, S.A., en relación con los proyectos de ejecución de instalaciones "Proyecto singular de red de distribución de gas natural en el barrio de Garrapinillos" y "Proyecto singular de red de distribución de gas natural en camino de Garrapinillos" (Zaragoza). GAS-1901 y GAS-2560.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, sito en paseo María Agustín, 36, puerta 14, entreplanta (Sección de Combustibles y Otras Energías, horario de 9:00 a 14:00), edificio Pignatelli (Zaragoza), y presentar alegaciones por duplicado ejemplar dirigidas al Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, haciendo referencia a los expedientes GAS-1901 y GAS-2560, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, a 1 de julio de 2015. — El director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### AGUARÓN

Núm. 9.435

Solicitada por Jesús Ginés Monterde Franco, y con domicilio a efectos de notificación en calle Lavaderos, 17, licencia de actividad de local destinado a velatorio, a ubicar en local de calle Lavaderos, 17, de Aguarón, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial don Tomás Calvo Giménez, y visado el 27 de julio de 2015 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Aguarón, a 3 de agosto de 2015. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

#### BÁRBOLES

Núm. 9.389

En sesión ordinaria celebrada en fecha de 24 de julio de 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Bárboles ha acordado, por cuatro votos a favor (concejales del PAR) y tres votos en contra (concejales del PSOE) de los siete miembros que componen la Corporación, delegar en la Alcaldía todas las competencias de contratación de la obra de pavimentación camino del Cementerio, incluyendo la facultad de resolver las cuestiones administrativas que pudieran plantearse en el procedimiento, incluidas alegaciones que pudieran presentarse, mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros, todo ello en aras a dotar al procedimiento aplicable (contrato menor) de contratación de una mayor celeridad y eficacia.

Bárboles, a 27 de julio de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Pardos Sierra.

#### COMARCA DEL ARANDA

Núm. 9.442

Por resolución de Presidencia de fecha 31 de julio de 2015 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Considerando que corresponde a los vicepresidentes comarcales sustituir por su orden de nombramiento al presidente de la Comarca en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Considerando que del 5 al 13 de agosto de 2015, ambos días incluidos, el señor presidente de la Comarca se encontrará ausente de la Comarca del Aranda.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 47 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO:

Primero. — Delegar en don José Antonio Gómez Ruiz, vicepresidente primero, las funciones de la Presidencia, en los términos del artículo 16.2 de la Ley 9/2000, de 27 de diciembre, de Creación de la Comarca del Aranda, durante el período comprendido entre los días 5 y 13 de agosto de 2015, ambos días incluidos.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ, sin perjuicio de la eficacia de la delegación desde el día consignado.

Tercero. — Dar cuenta al Consejo Comarcal del Aranda en la próxima sesión ordinaria que este celebre».

Illueca, a 31 de julio de 2015. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

#### COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 9.390

El señor presidente ha dictado decreto, de fecha 22 de julio de 2015, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«En virtud de lo establecido en los artículos 10 y 16 de la Ley 26/2002, de 26 de noviembre, de Creación de la Comarca de Cinco Villas, y 51 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, esta Presidencia

#### HA RESUELTO:

Primero. — Designar vicepresidentes de la Comarca de Cinco Villas a los siguientes consejeros comarcales:

- Vicepresidenta primera: Doña Juana Teresa Guilleme Canales.
- Vicepresidente segundo: Don Ezequiel Marco Elorri.

Segundo. — Estos sustituirán por su orden al presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejerciendo aquellas atribuciones que el presidente expresamente les delegue.

Tercero. — Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo Comarcal y notificar el mismo a los interesados».

Ejea de los Caballeros, a 22 de julio de 2015. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

#### COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 9.487

Por resolución de Presidencia de fecha 24 de julio de 2015, el señor presidente don Ramón Duce Maestro delegaba las funciones de la Presidencia en el vicepresidente primero don José Félix Lajusticia Rubio, por ausencia vacacional durante el período de 25 de julio al 2 de agosto de 2015.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Calatayud, a 24 de julio de 2015. — El presidente, Ramón Duce Maestro.

#### COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 9.448

El Consejo Comarcal de la Comarca Ribera Alta del Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DEL CARGO DE PRESIDENTE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

[...]

Primero. — Determinar que el cargo de presidente de la Comarca realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Segundo. — Establecer a favor del cargo de presidente desempeñado en régimen de dedicación exclusiva la retribución de 45.000 euros/año, dividida en catorce pagas, procediendo se efectúe el alta en el régimen general de la Seguridad Social y asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero. — El ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva estará sujeto al régimen de incompatibilidades que del mismo se derive de conformidad con la normativa de aplicación.

Cuarto. — Se proceda en virtud de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local a la publicación del presente acuerdo en el BOPZ y tablón de anuncios de la corporación.

[...]

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alagón, a 31 de julio de 2015. — El presidente, Felipe Ejido Tormez.

#### COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 9.489

Esta Presidencia, mediante decreto 240/2015, de 22 de julio, ha resuelto nombrar como consejera tesorera de esta Comarca a doña Ainhoa Blasco Cásedas, de conformidad con la parte dispositiva del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legalidad vigente.

La Almunia de Doña Godina, a 4 de agosto de 2015. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 9.445**

En la Casa Consistorial de Cuarte de Huerva, a 18 de junio de 2015.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, desarrollado por los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO:

Primero. — Delegar en los miembros de la Corporación que se indican las atribuciones que a continuación se expresan:

DELEGADO Y ATRIBUCIONES DELEGADAS:

*Servicios de Economía y Hacienda:*

• Don Julio Manuel Conde Alcón: Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin facultades resolutorias frente a terceros.

*Servicios de Cultura, Juventud, Tercera edad, Festejos, Comunicación y Transparencia:*

• Doña Ana María Sanz Campos: Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin facultades resolutorias frente a terceros.

*Servicio de Deportes:*

• Don Luis Lázaro Gasca: Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin facultades resolutorias frente a terceros.

*Servicios de Salud, Bienestar Social, Ceremonias, Cooperación al Desarrollo y Urbanismo:*

• Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Gajón Binaburo: Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin facultades resolutorias frente a terceros.

*Servicio de Medio Ambiente:*

• Don Ángel Mate Arpa: Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin facultades resolutorias frente a terceros.

*Servicios de Industria y Comercio:*

• Don Rafael Soria Ciprés: Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin facultades resolutorias frente a terceros.

*Servicio de Parques y Jardines, Aguas y Residuos:*

• Don José María Ramos Jiménez: Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin facultades resolutorias frente a terceros.

*Servicios de Educación y Participación Ciudadana (Agenda 21 y Consejo de Infancia y Adolescencia):*

• Doña Cristina M.<sup>a</sup> López Almazán: Las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios, sin facultades resolutorias frente a terceros.

Segundo. — Resolver que los concejales que ostentasen la condición de órgano instructor en los procedimientos de responsabilidad patrimonial y sancionadores que se encontrasen en curso en el momento de constitución de la nueva corporación, mantengan dicha condición hasta la completa finalización de dichos expedientes.

Tercero. — El punto primero del presente decreto surtirá efectos desde el momento de su firma, sin perjuicio de que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria a que se refiere el artículo 58 ROF y se publique en el BOPZ y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 44.2.

Cuarte de Huerva, a 27 de junio de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 9.446**

El Pleno de la Corporación, en su sesión de 29 de junio de 2015, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

MOTIVACIÓN:

El artículo 115.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en correlación con el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establecen que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar, como mínimo, cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de población entre 5.001 y 20.000 habitantes, que es el caso de Cuarte de Huerva, correspondiendo al Pleno determinar los días de tal celebración.

En virtud de ello y a propuesta de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

ACUERDA:

Primero. — Se señala el último lunes de los meses de: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, a las 20:00 horas, para la celebración de las sesiones ordinarias de esta Corporación.

Si el último lunes de los meses señalados recayese en día festivo, se celebrará sesión el siguiente día hábil.

Segundo. — Comunicar este acuerdo a todos los concejales y publicarlo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOPZ, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuarte de Huerva. — El secretario, Fernando Della-Casa Dulanto.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 9.488**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2015, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 12/2015 del presupuesto municipal para 2015, mediante crédito extraordinario y suplemento de créditos financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra esta modificación por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Cuarte de Huerva, a 4 de agosto de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**EJEJA DE LOS CABALLEROS****Núm. 9.468**

Se tramita en este Ayuntamiento expediente para la modificación del decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a la suspensión provisional de la obligatoriedad de cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en determinadas zonas de la localidad con uso predominantemente residencial durante los días 29 de agosto a 6 de septiembre de 2015, todos ellos incluidos, con motivo de los actos programados durante las fiestas patronales

ZONAS AFECTADAS:

— Zona 2: Entorno de plaza de la Villa y avenida Coscolluela: Espacio público y edificios con fachadas recayentes a la zona delimitada por la avenida Coscolluela, paseo del Muro, calles Palafox, Doctor Fleming, José Sinueés, Delfín Bericat, Alfonso I y Justo Zoco.

— Zona 3: Entorno de plaza España: Espacio público y edificios con fachadas recayentes a la plaza de España.

— Zona 4: Entorno de plaza de la Diputación: Espacio público y edificios con fachadas recayentes a la Plaza de la Diputación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, con carácter previo a la adopción del acuerdo se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde su publicación en el BOPZ, con objeto de que puedan presentarse las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Ejeja de los Caballeros, a 30 de julio de 2015. — La alcaldesa accidental, Juana Teresa Guilleme Canales.

**HERRERA DE LOS NAVARROS****Núm. 9.469**

El Pleno del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento de los Cotos Municipales de Caza del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Herrera de los Navarros, a 30 de julio de 2015. — El alcalde, Enrique Felices Serrano.

**LA MUELA****Núm. 9.509**

Por resolución de Alcaldía núm. 649 ml/I2015, de fecha 3 de agosto de 2015, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

• Tasa por prestación del servicio de estancia en la residencia de personas mayores del mes de agosto de 2015.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. La Muela, a 3 de agosto de 2015. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

#### LA MUELA

Núm. 9.510

Por resolución de Alcaldía núm. 650 ml/I2015, de fecha 3 de agosto de 2015, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

- Guardería infantil del mes de julio de 2015.
- Tasa por utilización del aparcamiento municipal mes de agosto de 2015.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

La Muela, a 3 de agosto de 2015. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

#### LUESIA

Núm. 9.393

Por Remigio Begué Montañés, con DNI número 17.080.110-B, se ha presentado solicitud y documentación para la construcción de una explotación porcina de cebo, a ubicar en la parcela 1.080 del polígono 2, de este término municipal de Luesia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Luesia, a 29 de julio de 2015. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

#### MARA

Núm. 9.490

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm.1 del ejercicio 2015, modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente tenor:

##### *Gasto extraordinario*

9200 722. A Fundación Segeda Centro Celtibérico, 77.520,83 euros.

##### *Financiación: Aumento previsiones iniciales*

76100. Diputación Provincial de Zaragoza, 77.520,83 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mara, a 3 de agosto de 2015. — El alcalde-presidente, Javier Francisco Peiró Ruiz.

#### SABIÑÁN

Núm. 9.475

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Sabiñán, a 30 de julio de 2015. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

#### TARAZONA

Núm. 9.477

El Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de créditos núm. 12/2015 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, entendiéndose aprobada definitivamente la presente modificación al presupuesto general en el supuesto de no formularse reclamación alguna.

Tarazona, a 30 de julio de 2015. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

#### TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 9.479

El Ayuntamiento de Torres de Berrellén, por decreto de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2015, ha aprobado los padrones de tasas correspondientes a recogida de basuras, alcantarillado, matrícula de perros, tránsito de ganado sobre vías públicas y ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, del ejercicio 2015.

Dichos padrones están expuestos al público al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después (art. 87 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Torres de Berrellén, a 30 de julio de 2015. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Segunda

Núm. 9.263

En los autos de cuestión de ilegalidad número 111/2012-B que se tramitan en esta Sección Segunda, siendo partes Alfredo Sánchez Hernández y el Ayuntamiento de Zaragoza, se ha planteado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza cuestión de ilegalidad del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 21 de octubre de 2010, de aprobación de la relación de puestos de trabajo que asignó al puesto de trabajo ocupado por el recurrente un nivel de complemento de destino 25 y un complemento específico correspondiente a estrato 11.

Se ha dictado sentencia el día 3 de junio de 2015, que es firme, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Estimar la cuestión de ilegalidad núm. 111/2012, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza y se declara la nulidad del acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 21 de octubre de 2010, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” el 16 de noviembre de



2010, por la que se procede a la modificación/formación de la relación de puestos de trabajo, en cuanto asignó al puesto de trabajo desempeñado por el recurrente “jefe de Oficina Técnica de Arquitectura” el nivel 25, estrato 11.

Segundo. — Disponer de la publicación de la parte dispositiva de esta sentencia, una vez firme, en el BOPZ.

Tercero. — No hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1998, y para su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Zaragoza, a veintidós de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Purificación Martín Montañés.

## Juzgados de Primera Instancia

### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 8.983

Doña Teresa Aznar Primicia, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento ordinario núm. 902/2014-7, seguido a instancia de Asemas Mutua Seguros y Reaseguros a Prima Fija y Construcciones Lobe, S.A., frente a Domingo de Yarza Nordmark, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo es el que sigue:

«En Zaragoza, a 29 de junio de 2015. — Vistos por don Luis Morales Salazar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 902/2014, entre partes: de una y como demandante, la entidad mercantil Asemas, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, y la entidad mercantil Construcciones Lobe, S.A., representados en autos por el procurador don José Antonio García Medrano y defendidos por el letrado don Pedro Baringo Giner, y de otra, y como demandado, Domingo-Fernando de Yarza Nordmark, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por importe de 28.583,59 euros, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don José Antonio García Medrano, en nombre y representación de la entidad mercantil Asemas, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, y la entidad mercantil Construcciones Lobe, S.A., debo condenar y condeno al demandado, Domingo-Fernando de Yarza Nordmark a que abone a la mercantil Asemas Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija la cantidad de 17.327,40 euros y a la mercantil Construcciones Lobe, S.A., al pago de la cantidad de 11.255,89 euros, así como los intereses legales correspondientes desde el momento en que se realizó el pago a favor del condenado, y con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que, conforme a lo previsto en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes al de su notificación».

Y encontrándose dicho demandado, Domingo de Yarza Nordmark, en situación de rebeldía procesal, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a diecisiete de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Teresa Aznar Primicia.

### JUZGADO NÚM. 5

Núm. 9.118

Don Jaime Nieto Avellanad, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Por el presente procedimiento de guarda y custodia, visitas y alimentos núm. 128/2015, seguido a instancia de Selvin Omar, Hurtarte Noriega frente a Luisa Shamyran y Azucena Morales, se ha dictado sentencia de fecha 16 de julio de 2015, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días desde el día siguiente a la notificación.

Y encontrándose la parte demandada Luisa Shamyran y Azucena Morales en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Zaragoza, a veintiuno de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Jaime Nieto Avellanad.

### JUZGADO NÚM. 12

Núm. 9.022

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal núm. 188/2015-D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Juan José Gallego Galindo la sentencia núm. 85/15, dictada en este Juzgado el día 8 de junio de 2015 y cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere, debo condenar y condeno a Juan José Gallego Galindo a pagar a la demandante la suma de 2.798,67 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y costas procesales.

Notifíquese esta resolución, que es firme, a las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo».

Zaragoza, a quince de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

### JUZGADO NÚM. 13

Núm. 9.023

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 799/2015-C, promovido por la procuradora doña Fabiola Badal Barrachina, en nombre y representación de Luis Eduardo Abad Brinquis y María Carmen Abad Brinquis, por el fallecimiento sin testar de Julia Abad Brinquis (conocida como Julita), nacida en Rubielos de Mora (Teruel) el día 30 de julio de 1932, hija de Moisés y de Carmen, fallecida en Zaragoza el día 12 de diciembre de 2014, en estado de viuda de Miguel Mata Polo, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo los parientes más próximos de la causante que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Luis Eduardo Abad Brinquis y María Carmen Abad Brinquis, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a treinta de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

### JUZGADO NÚM. 13

Núm. 9.024

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio núm. 571/2015-C, a instancia de Miguel Bazán Franco y María Pilar Candado Pola, representados por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, para rectificación de cabida de la siguiente finca:

Rústica: Campo regadío, indivisible, en término de Alagón (Zaragoza), partida de Almuescas o Almuecar, de cabida 53 áreas y 63 centiáreas. Linda: Norte, brazal de Almuescas; sur, brazal de la Torre; este, Ángel Serena Murillo, y oeste, finca del Marqués Montezumo.

Inscrita al tomo 1.299, folio 101, finca 3.212 del Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina.

Finca catastral: 50008A026000110000XR, correspondiente a la parcela 11 del polígono 26.

Según la descripción actual y conforme a los datos obtenidos del Catastro, la finca se corresponde con la siguiente descripción:

Rústica: Campo regadío, indivisible, en término de Alagón (Zaragoza), partida de Almuerca, de cabida 95 áreas y 16 centiáreas. Linda: Norte, Ángel Serena Murillo y Rafael Berges Bazán, a través del brazal; sur, brazal de Torres, y este y oeste, Asunción de la Torre Téllez, marquesa de Montezumo.

Finca catastral: 50008A026000110000XR.

La citada finca fue adquirida en virtud de compraventa a los anteriores dueños, Ángel Serena Murillo y su esposa María Isabel González Loscos, mediante escritura otorgada ante el notario de Alagón don Pedro Javier Roig Bello el día 31 de enero de 2003, protocolo 135.

La citada finca se encuentra catastrada a nombre de su anterior titular y existe divergencia entre la superficie que consta en el título de adquisición de la misma (53 áreas y 63 centiáreas), la inscripción del Registro de la Propiedad (53 áreas y 63 centiáreas) y la superficie real y catastral de 9.516 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, y en particular, a Ángel Serena Murillo y esposa María Isabel González Loscos (personas de las que proviene la finca); a Asunción de la Torre Téllez-Girón, Rafael Berges Bazán y Manuel Latorre Fernández de Heredia (titulares de las fincas colindantes).

Zaragoza, a quince de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

### JUZGADO NÚM. 13

Núm. 9.025

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número declaración de herederos 1.013/2015-MT, por el fallecimiento sin testar de Dolores Martínez Garro, nacida en Fuentelmonge (Soria) el 12 de junio de 1932 y fallecida en Zaragoza

el día 25 de febrero de 2015, en estado civil de soltera y sin descendientes, promovido por Manuel Martínez Garro, siendo su pariente más próximo Manuel Martínez Garro, hermano de doble vínculo de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a nueve de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

#### **JUZGADO NÚM. 14** **Núm. 8.063**

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento de juicio verbal número 127/2015-C2, seguido a instancia de Serviline Foods, S.L., y Goya Vinos y Viñedos, S.L., representados por la procuradora doña Vanesa Marco Budé, frente a Eduardo Pinedo Salo, se ha dictado sentencia en fecha 14 de mayo de 2015, estimando la demanda contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado Eduardo Pinedo Salo en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veintidós de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

#### **JUZGADO NÚM. 16** **Núm. 9.026**

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento de divorcio contencioso número 157/2015-C, seguido a instancia de Laila Laouej frente a Faycal el Yamlahi, se ha dictado sentencia de fecha 10 de julio de 2015, y encontrándose dicho demandado, Faycal el Yamlahi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, teniendo la citada resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Zaragoza, a diez de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

#### **JUZGADO NÚM. 18** **Núm. 9.027**

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento de juicio ordinario número 916/2014-B, seguido a instancia de Antonio Sebastián Gaspar frente a Hmnos. Taisay, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 13 de mayo de 2015, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose dicha demandada Hmnos. Taisay, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del acto.

Zaragoza, a trece de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

#### **JUZGADO NÚM. 2. — CALATAYUD** **Núm. 9.053**

Doña María Isabel Arnal Garre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación núm. 266/2015, a instancia de Anseu, S.L., expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca rústica en Villalengua: Rústica de secano, a pastos, partidas de El Chaparral, Valdesaz y La Nava. Tiene una extensión superficial de 158 hectáreas, 87 áreas y 34 centiáreas. Linda: Norte, camino y parcelas 368, 369, 174, 187 al 191, ambas inclusive, y la 197, todas del polígono 4; sur, término municipal de Moros y parcelas 269, 272, 390, 297, 296, 290, 293, 294 y 307, todas del polígono 4; este, camino y parcelas 168, 169, 170, 313 al 317, ambos inclusive, 213 y 319, todas del polígono 4, y oeste, parcela 354 del polígono 4. En su interior linda con las parcelas 364, 377, 327, 338, 263, 247, 248, 253, 261, 417, 287, 284, 281, 241, 240, 234, 242, 321, 194, 185, 227, 226, 224, 228, 211, 214, 415, 388, 202, 387, 220, 216, 303, 304, 310, 384, 389 y 423, todos del polígono 4. Es la parcela catastral 370 del polígono 4.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este dicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Calatayud, a dieciséis de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Isabel Arnal Garre.

## **Juzgados de Instrucción**

### **JUZGADO NÚM. 4**

**Núm. 9.264**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 19/2015, de conformidad con lo dispuesto en dicho procedimiento, y en tanto que no ha sido localizada la denunciante, por el presente se notifica a Ángela Tabuena Giménez la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 19/2015, en cuyo encabezamiento obra literalmente:

“Vistos por mí, Almudena Valera Caballero, jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas núm. 19/2015, seguidos en este Juzgado por lesiones, habiendo sido partes: como denunciante, Ana Isabel Solanas Sancho, y como denunciado, David Giménez Giménez, ha intervenido el Ministerio fiscal, en la representación que la ley le otorga”.

Sentencia que se encontrará a disposición del interesado en Secretaría de este Juzgado.

Zaragoza, a veinticuatro de julio de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

### **JUZGADO NÚM. 8**

**Núm. 9.223**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria núm. 5/2015 se ha acordado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se decreta la insolvencia de Marius Gabriel Marín y Elena Simion.

Notifíquese el presente a los condenados y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este órgano judicial, y una vez firme, libérese requisitoria de busca, captura e ingreso en prisión para cumplimiento de quince días de responsabilidad personal subsidiaria por impago de la multa.

Así lo manda y firma la secretaria judicial doña Inés Lafuente Moreno».

Y para que conste y sirva de notificación a Marius Gabriel Marín y Elena Simion, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a veintidós de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Inés Lafuente Moreno.

### **JUZGADO NÚM. 8**

**Núm. 9.224**

Don José María Téllez Escolano, secretario sustituto del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en las diligencias previas núm. 49/2014 se ha acordado emplazar a Iniciativas Comarcales, S.L. (Unicom), como responsable civil subsidiaria por un delito contra la hacienda pública, a fin de que en el plazo de tres días comparezca con abogado que le defienda y procurador que le represente, en el caso de no haber comparecido en la causa hasta ahora o no hubiere realizado manifestación alguna respecto al particular, y si no lo hiciera, nómbrasele de oficio. Una vez efectuado o, en el caso de que el acusado esté comparecido con procurador, dese traslado de las actuaciones a la representación del responsable civil para que en el plazo común de diez días formulen escrito de defensa frente a las acusaciones formuladas, y transcurrido dicho término, háyase o no evacuado este último trámite, remítase el procedimiento al órgano judicial designado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento y traslado a la responsable civil subsidiaria Iniciativas Comarcales, S.L. (Unicom), actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de julio de dos mil quince. — El secretario judicial sustituto, José María Téllez Escolano.

## **Juzgados de lo Social**

### **JUZGADO NÚM. 1**

**Núm. 9.119**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 221/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adriano Durán Viñuales contra Parking San Ignacio Renta, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 20 de julio de 2015, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Parking San Ignacio Renta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 1****Núm. 9.120**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 52/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Florido Escalante contra Olga Fraga García, sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución de fecha 21 de julio de 2015, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro y contra la que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Olga Fraga García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 1****Núm. 9.121**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 185/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sonia Salvador Pascual contra Grasopa, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución de fecha 21 de julio de 2015, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro y contra la que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grasopa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 1****Núm. 9.122**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 173/2015 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro y contra la que no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Coocon Cafés, S.C., Tomás Marco Gil y Andrea Marco Francisco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 9.067**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 92/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ordovás Martín contra la empresa Ronco Decoración, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 17 de julio de 2015.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-009215, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ronco Decoración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a diecisiete de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 9.068**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 708/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Desislava Krasimova Kenalievá contra la empresa Consberlan, S.L., El Paradero de La Almunia, S.A., Los Palacios Ibarrondo, S.L., y Sala Portland, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución, sentencia de fecha 17 de julio de 2015, cuyo contenido queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 4914-0000-65-0708-14, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social duplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sala Portland, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a diecisiete de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 9.123**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 126/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva María Alberca Torres contra la empresa Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto de fecha 19 de junio de 2015, por el que se declara extinguida la relación laboral, y diligencia de ordenación de esta misma fecha, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, resoluciones contra las que cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 2****Núm. 9.124**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 459/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Petruta Bodirlau contra la empresa La Magarza Servicios Hosteleros, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia número 211/2015, de fecha 10 de junio de 2015, haciéndole saber que en la oficina judicial el interesado podrá tener conocimiento íntegro del acto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Magarza Servicios Hosteleros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 9.069

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 161/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Ángel Subías Pérez contra la empresa Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo:

— Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante Víctor Ángel Subías Pérez frente a Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L.

— Requerir al empresario ejecutado Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., para que en el plazo de tres días reponga al trabajador Víctor Ángel Subías Pérez en su puesto de trabajo.

— Unir escrito presentado».

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de julio de dos mil quince. La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 9.070

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 119/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isidro Vitaller Ruiz contra la empresa César Gil García, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a César Gil García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 9.071

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 130/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan José Abad Martínez contra la empresa Aplicaciones Frigoríficas Industriales Zaragoza, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aplicaciones Frigoríficas Industriales Zaragoza, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 9.072

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 181/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luminita Chirutescu contra la empresa Asesores Integrales de Empresas, S.C., Obrador La Tarta, S.L., y Loscos Inversiones y Proyectos Empresariales, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesores Integrales de Empresas, S.C., Obrador La Tarta, S.L., y Loscos Inversiones y Proyectos Empresariales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

Núm. 9.073

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 180/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Araceli Sánchez Gállego contra la empresa Explotaciones Centros Dream Gym, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Centros Dream Gym, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 9.074**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 179/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aurelia Mihaela Silitru contra la empresa Explotaciones Centros Dream Gym, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Centros Dream Gym, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 9.075**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 177/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Héctor Villanúa Sanjuán contra la empresa Zaragoza Calor, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaragoza Calor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 3****Núm. 9.076**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 143/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Félix Revilla Hernández contra la empresa Otoacústica Española, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría y frente al que procede el siguiente recurso:

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3, abierta en Banco de Santander.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Otoacústica Española, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 9.077**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 53/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Mercedes Liñán Pascual contra la empresa Luz Inversa, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luz Inversa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 9.078**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 211/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lorena Fernández Casale contra la empresa Posibles Herederos de Jesús García Velilla, sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Posibles Herederos de Jesús García Velilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 9.079**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 295/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Araceli García Bernal contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre cantidad, se ha dictado la subrogación del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Jardín de Giberny, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 9.126**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 298/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eugenio Hernando Crespo contra la empresa Viarmi, S.A., sobre extinción voluntaria trabajador, se ha dictado con fecha 20 de julio de 2015 decreto teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viarmi, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 9.127**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 272/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniela Izabela Manta contra la empresa Amalia Ionela Trusca, sobre cantidad, se ha dictado con fecha 20 de julio de 2015 decreto teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Amalia Ionela Trusca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 9.128**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 12/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gema Francisca Bernal Cantín contra la empresa Desarrollos Integrales para el Agua Naturvida, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado con fecha 20 de julio de 2015 decreto teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el procedimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Integrales para el Agua Naturvida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 9.129**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 33/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mercedes Gómez Urrea contra la empresa Cadeyma Montajes, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia de la parte demandada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cadeyma Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 9.130**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 193/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Esteban Sierra Lasobras contra la empresa Marcellán y Compañía, S.A., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marcellán y Compañía, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 9.131**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 151/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María

Pilar Canales Sanz contra la empresa Ágora 4, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ágora 4, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 9.132**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 255/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Valeriano Torcal Serrano contra la empresa Baumonrul, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Baumonrul, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 9.133**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 85/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Verónica Florentina Badila, María Florentina Mihai y Elena Man contra la empresa Hotel Calatayud, S.L., sobre cantidad, se ha dictado subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Calatayud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de julio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 5****Núm. 9.080**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 110/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yolanda Maluenda Gonzalvo contra la empresa Tahona del Ebro, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Tahona del Ebro, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 8.214,07 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente».

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tahona del Ebro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 5****Núm. 9.134**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 291/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tamara Muñoz Millán contra la empresa Berca Patrimonio, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Daniel Pradas Chacón, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Estimando la demanda interpuesta por Tamara Muñoz Millán contra la empresa Berca Patrimonio, S.L., debo condenar a dicha empresa a que abone a la actora la cantidad de 722 euros netos, más el 10% de recargo por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 5****Núm. 9.136**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 345/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Rubio Ruiz contra la empresa Víctor Manuel Sarrato Morillas y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Estimando la demanda interpuesta por Beatriz Rubio Ruiz contra la empresa Víctor Miguel Sarrato Morillas, debo condenar a dicha empresa a que abone a la actora la cantidad de 2.559,59 euros, más el 10% de recargo por mora».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Sarrato Morillas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 5****Núm. 9.137**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 135/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Gómez Mengibar contra la empresa Excavaciones César Lahera, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Áridos del Jalón, S.L., Concursos y Reestructuraciones, S.L.P., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Estimando la demanda interpuesta por Daniel Gómez Mengibar frente a las empresas Excavaciones César Lahera, S.L., y Áridos del Jalón, S.L.,

y la administración concursal de esta última, Concursos y Reestructuraciones, S.L.P., debo declarar y declaro improcedente el despido producido en fecha 31 de diciembre de 2013, y dada la imposibilidad de readmisión, se tiene por hecha la opción por la indemnización, declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando a las demandadas a abonar al actor la cantidad de 26.670,22 euros en concepto de indemnización por despido, condenándolas asimismo al abono de los salarios pendientes por importe de 2.764,58 euros, más el 10% de recargo por mora».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Áridos del Jalón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 9.081**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 25/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adriana Galindo Fago contra la empresa Suavitas, S.A., sobre cantidad, se ha dictado resolución declarando a la ejecutada en situación de insolvencia, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Suavitas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 9.082**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 62/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricia Navarro Llamas contra la empresa Grasopa, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de medidas ejecutivas de fecha 20 de julio de 2015, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra el que cabe el recurso que figura.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grasopa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 9.083**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 65/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Teresa López Cambronero contra la empresa Sara Isabel García Arau y Belux Zaragoza Services, S.C., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución de fecha 15 de julio de 2015, por la que se declara extinguida la relación laboral que unía a las partes, cuya copia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Belux Zaragoza Services, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 9.085**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 155/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ioan Ilisie Simula contra la empresa Grupajes Avanza, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado auto incoando ejecución y diligencia de

ordenación de 22 de junio de 2015, citando a las partes a comparecencia para el día 7 de septiembre de 2015, haciéndole saber a la ejecutada que las copias de las mismas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupajes Avanza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NÚM. 6

Núm. 9.086

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 180/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Jesús Andreu Marco contra la empresa Instalaciones de Sistemas Utebo, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado auto incoando ejecución de fecha 15 de julio de 2015 y diligencia de ordenación de igual fecha, citando a las partes a la comparecencia del artículo 280 LJS, a celebrar el día 7 de septiembre de 2015, a las 9:05 horas, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones de Sistemas Utebo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NÚM. 6

Núm. 9.087

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 182/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva Vanessa Romeo Onieva contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto incoando ejecución de fecha 15 de julio de 2015, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NÚM. 6

Núm. 9.088

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 188/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Belén Latorre López contra la empresa De 16 a 41, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado auto incoando ejecución de fecha 16 de julio de 2015 y diligencia de ordenación de igual fecha, citando a las partes a la comparecencia del artículo 280 LJS, para el día 8 de septiembre de 2015, a las 9:20 horas, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado

a disposición de la parte ejecutada, contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a De 16 a 41, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, en Zaragoza a dieciséis de julio de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

## PARTE NO OFICIAL

### JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN G-57-4

Núm. 9.422

La ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la unidad de ejecución del área de intervención G-57-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, contenidas en el proyecto de urbanización del ámbito, se adjudicará, de conformidad con los principios contenidos en el artículo 192 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE número 276, de 16 de noviembre de 2011), ajustándose a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad y no discriminación, a la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con las instrucciones internas en materia de contratación aprobadas por la Asamblea General de la Junta. En este procedimiento podrán presentar solicitudes de participación los empresarios que lo deseen en el plazo que se indica, posteriormente el órgano de contratación, una vez finalizado el mencionado plazo, remitirá los pliegos de condiciones generales y particulares a los solicitantes en orden a que acrediten su solvencia, de conformidad con los criterios objetivos que se incluyen en los pliegos, e invitará a presentar oferta al número de interesados contemplado en los pliegos, de entre los participantes que hayan acreditado el cumplimiento de los criterios objetivos de solvencia.

#### A. Entidad adjudicataria:

— Órgano de Contratación: Junta de Compensación de la unidad de ejecución del área de intervención G-57-4 del PGOU de Zaragoza.

— Fecha de inicio del procedimiento de contratación: El día de la publicación en el BOPZ del presente anuncio de participación.

— Dirección del órgano de contratación: Calle Ponciano Ponzano, 5, 1.º C, 50004 Zaragoza (Aragón, España).

#### B. Definición del objeto del contrato:

— Objeto: Ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la unidad de ejecución del área de intervención G-57-4 del PGOU de Zaragoza, contenidas en el proyecto de urbanización del ámbito.

— Autor del proyecto: Servicios de Ingeniería, S.A. (Sering), con CIF A-50.151.257.

— Fecha de aprobación definitiva: El proyecto de urbanización fue aprobado en grado definitivo por el Ayuntamiento de Zaragoza el día 4 de diciembre de 2010, publicación BOPZ núm. 25, de 2 de febrero de 2010.

— Lugar de consulta del proyecto de urbanización: Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano. Dirección: Vía Hispanidad, 20, edificio Seminario, 50071 Zaragoza.

#### C. Trámite y documentación a presentar por los solicitantes:

— Trámite: Presentación de solicitudes de participación.

— Plazo de presentación de solicitudes: Veintiséis días a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

— Documentación a presentar: Carta dirigida al órgano de contratación expresando el objeto social y su voluntad de participar en la licitación del contrato de obras de urbanización del ámbito de referencia. Otros datos a incluir: Denominación social, domicilio social, NIF, representantes y apoderados, datos de contacto (Dirección postal, número de teléfono y correo electrónico).

Zaragoza, a 30 de julio de 2015. — El presidente de la Junta, José María Royo Gabás.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1  
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)